



**SAN
BERNARDO**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DIRECCIÓN
DE OBRAS
MUNICIPALES

OFICIO ORDINARIO N° 818

ANT.: Ingreso DOM N° 972 de fecha
16.05.25 con Oficio N° 1198 de 15.05.25
de Comisión de Vivienda, Desarrollo
Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara
de Diputadas y Diputados
MAT.: Informa sobre lo solicitado

San Bernardo, 09 de Junio de 2025

DE : SR. CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SRA. CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO
URBANO Y BIENES NACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

En atención al documento del ANT., mediante el cual la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputadas y Diputados, solicita informar la forma en que se está interpretando la aplicación del artículo 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios, informo a Ud. lo siguiente:

Esta Dirección de Obras no aplica ni interpreta el artículo 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios.

Saluda atentamente a Ud.,


CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MCC/mcc
Distribución
- Destinatario: viviendacam@congreso.cl
- Archivo D.O.M.
- Archivo Edificación